



Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **20 de Octubre de 2016**, suscrito por **D. Francisco Plata Plata, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 10.000,00 EUROS** con destino a :

“Ampliación del Centro Municipal del Mayor “.

de acuerdo con la siguiente motivación:

***“(..) Siendo necesaria la ampliación del Centro Municipal del Mayor , se ha previsto una Sala anexa al mismo para dicha ampliación . de una superficie de 163,96 m2 a la que se accedería por una zona de rampa y escalera ubicada junto a la zona de aseos y sala general.
La ampliación en la actualidad esta sin terminar siendo necesario para ello la realización de las Obras (..)”***

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES una ayuda económica por importe total de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.”.** para ***“Ampliación del Centro Municipal del Mayor “.***

, al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social.

Segundo.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	5	Servicios Sociales y Promoción Social
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.3	Acabado de edificios.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, **antes del día 30 de junio de 2017**. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada 15 NOV. 2016

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL
EN FUNCIONES



Handwritten signature of the Secretary General.